

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
SALA CIVIL-FAMILIA**

Bogotá, D.C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 25843-31-03-001-2011-00183-01

En cumplimiento a lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia en Sala de Casación Civil con sentencia de tutela de 29 de abril de 2021 –M.P Hilda González Neira-, notificada por correo electrónico el día de hoy; con la cual, *“concede la tutela solicitada por Martha Eliana Sabogal Sabogal contra la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca ... deje sin efectos la providencia de 13 de abril de 2021 para que, en su lugar, decida el “recurso de queja” que formuló la actora contra el proveído emitido el 5 de marzo de 2020 por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Fusagasugá en el proceso No. 2018-0085, conforme a lo aquí esbozado”*, por lo que, se dispone:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por el superior en fallo de tutela calendado a 29 de abril de 2021.
2. De la presente decisión, remítase por secretaría copia a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, despacho de la señora M.P Hilda González Neira.
3. Solicitar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Fusagasugá para que de manera inmediata remita el proceso de la referencia.
4. Dejar sin valor ni efecto el auto calendado a 13 de abril de 2021.

5. Entérese a las partes e intervinientes de la acción de tutela, respecto a la orden aquí emitida.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO TELLO HERNÁNDEZ
Magistrado

Firmado Por:

ORLANDO TELLO HERNANDEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 002 CIVIL - FAMILIA DE CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e58648ccb9e1a0e1283f70c9e1872ea32681091fb0994a00e21473bb8717f44

Documento generado en 30/04/2021 01:37:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>